

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 516 / 2009

AMPLIACIÓN D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 18 DE NOVIEMBRE DE 2009	VENCE : 18 DE NOVIEMBRE DE 2012 (si no diera comienzo a las obras)
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA
de 02 pisos y clase E-4	presupuesto \$996.324
ubicado en LA PINTANA	N° 1577
población VILLA METROPOLITANA	Sector (ZONA H-3)
PROPIETARIO TERESA MARIANELA CALDERÓN KRAMM	R.U.T Nº 6.731.801-3
domiciliado en OSORNO calle LA PINTANA	N° 1577
ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS	domicilio MACKENNA Nº1171 OSORNO
Nº patente profesional 300512	RUT Nº 8.628.697-1
CALCULISTA	domicilio
Nº patente profesional	RUT №
CONSTRUCTOR HÉCTOR SUBIABRE	domicilio MACKENNA Nº 1171 OSORNO
Nº patente profesional 3-334	RUT N°5.829.805-0
SUPERVISOR	RUT №
ROL de propiedad N° 1820-23	Superficie terreno 197,80 M2.
Derechos municipales \$14.945	
Superficie por edificar :	

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1° piso		
2º piso	14,30 M <sup>2</sup>	
3º piso		mellistiiks
4º piso		

5° piso
6° piso
Sgtes.
TOTAL 14,30 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DIRECTOR

OSVALDO MORALES CHAVEZ ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/RVP/rsev



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva de ampliación de vivienda social de un dormitorio en segundo piso, con una superficie de 14,30 M² de propiedad de la Sra. Teresa Calderón, ubicado en calle La Pintana N°1577, Villa Metropolitana.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. Nº2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev